



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL, GOBERNABILIDAD, E
INCLUSIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

**DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD
Y DEFENSA
(DGSD)**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

**PRACTICADA AL
COMISIONADO NACIONAL DERECHOS HUMANOS**

**INFORME
N° 004-2023-DGSD-CONADEH-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2014
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

**COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
(CONADEH)**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

**INFORME
N° 004-2023-DGSD-CONADEH-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2014
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL, GOBERNABILIDAD E INCLUSIÓN
SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL.**

**“DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y DEFENSA”
(DGSD).**

CONTENIDO
INFORMACIÓN GENERAL

RESUMEN EJECUTIVO	PÁGINA 3-4
-------------------	---------------

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	5
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	5
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	5
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	6
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6

CAPITULO II

ANTECEDENTES	7-8
--------------	-----

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS DE LA INVESTIGACIÓN	9-25
--	------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	26-27
--------------	-------

ANEXOS	28-30
--------	-------

RESUMEN EJECUTIVO.

A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA REVISIÓN:

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 6, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2024 y de la Orden de Trabajo N° 004-2023-DGSD-GASGIPSCI, de fecha 22 de junio de 2023.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes de la Ejecución Presupuestaria.
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y ética pública;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.

B. ALCANCE Y METODOLOGÍA:

La Investigación Especial de la cual se deriva este informe, comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de Comisionado Nacional de los Derechos Humanos CONADEH, cubriendo el periodo comprendido del 1 de enero 2014 al 31 de diciembre de 2022, con énfasis en los rubros de anticipos de gastos y reintegros al fondo de reserva por F-01 pagados por finanzas a nombre de funcionarios del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos CONADEH.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada al Comisionado de los Derechos Humanos CONADEH, se consideraron tres fases fundamentales; Planeamiento, Ejecución y por último la fase elaboración del informe.

Dentro de la Fase de Planificación se realizó una visita previa con los funcionarios y empleados de la institución para dales a conocer el objetivo de la investigación, seguidamente procedimos a la evaluación de control interno para el suficiente conocimiento de los procesos administrativos para registrar las operaciones, para obtener una comprensión de la entidad auditar, seguidamente determinamos y programamos la naturaleza, oportunidad y alcance de la muestra y los procedimientos de auditoría a emplear.

En la ejecución obtuvimos evidencia a través de los programas desarrollados, así como las técnicas utilizadas a las áreas sujetas a revisión, en la que realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión de toda la documentación soporte del periodo sujeto a revisión, presentada a la comisión para obtener una seguridad razonable respecto de la autenticidad de la misma.
- b) Utilización de los procedimientos de investigación acorde a las atribuciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Nuestra investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Marco Rector del Control Interno y Externo, Resoluciones, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos aplicables al Comisionado de los Derechos Humanos CONADEH y otras leyes.

C. Asuntos importantes que requieren de la atención de las autoridades superiores.

En el curso de nuestra investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención prioritaria de las autoridades Comisionado Nacional Derechos Humanos.

1. Transferencias recibidas por empleado que no fueron reintegradas a la institución.
2. No se realizó una descripción clara en las partidas de reintegros de fondos.
3. Liquidaciones de gasto no registradas contablemente.
4. Partidas contables sin firma de quien elaboró, revisó y aprobó.
5. Se utilizó la cuenta de utilidades acumuladas para registrar gastos operativos.
6. No existe registro contable del fondo de reserva patrimonial.
7. Elaboración de f01 a nombre de funcionarios para su reintegro y no registrados como cuentas por cobrar.
8. Anticipos de fondo rotatorio y caja chica mal contabilizados.

Tegucigalpa, M. D. C., 26 de septiembre de 2024.

Claudia Lizeth Mejía Flores
Jefe de Departamento de Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

La presente Investigación Especial, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 6; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica de la Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2024 y de la Orden de Trabajo N° 004-2023-DGSD-GASGIPSCI, de fecha 22 de junio de 2023.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

Los objetivos específicos de la investigación son los siguientes:

1. Verificar y presentar de manera exhaustiva y objetiva, los hechos objetos de investigación.
2. Verificar que los anticipos realizados a través del fondo de reserva hayan sido reintegrados íntegramente.
3. Verificar que los gastos con anticipos correspondan a transacciones propias de la institución.
4. Verificar que los pagos mediante Formularios de Ejecución de Gasto a nombre de funcionarios de la institución hayan sido reintegrados íntegramente.
5. Verificar que los depósitos por reintegros se hayan realizado en tiempo y por los mismos montos en los que fueron anticipados.
6. Verificar que por cada cheque de anticipo corresponda un Formulario de Ejecución de Gasto.
7. Determinar si existió menoscabo o pérdida en contra de la administración pública.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN.

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de Comisionado Nacional de los Derechos Humanos CONADEH, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero 2014 al 31 de diciembre 2022, con énfasis en los pagos (anticipos) con cheques y transferencias del Fondo de Reservas a proveedores de bienes y servicios así como a empleados, y el posterior reintegro a las cuentas bancarias por F01 pagados por la Secretaría de Finanzas a nombre de funcionarios del CONADEH.

En el transcurso de nuestra investigación se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar los procedimientos de verificación programados. Estas situaciones son las siguientes:

1. Falta de concordancia entre los valores de los cheques de pago (anticipos), de los formularios F01 Ejecución de Gastos y de los reintegros a las cuentas de la institución; ya que las devoluciones o reintegros se efectuaron de una forma fraccionada.

2. Reintegros de fondos de una manera fraccionada mencionando que corresponde al reintegro varios cheques o f01.
3. Las descripciones en los registros hechas por la Contadora no eran precisas en cuanto a la información de los cheques (anticipos) y los F01 que originaron el reintegro de fondos.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS.

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre 2022, los montos examinados ascendieron a la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS. (35,141,690.76) VER ANEXO N° 1.**

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES.

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2.**

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una auditoría financiera y de cumplimiento legal al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) por el periodo del 25 de marzo de 2014 al 30 de junio de 2019, emitiendo el Informe N° 003-2022-DGSD-GASGIPSCI-CONADEH-A.

En el transcurso de la auditoría antes mencionada, se constató la ejecución de anticipos para gastos y/o reintegros del denominado “Fondo de Reserva Patrimonial” que, a consideración de la comisión encargada de la auditoría, requería profundizar la revisión y ampliar el periodo, por lo que todo lo referente a lo antes mencionado, se consigna en el presente informe especial por el periodo del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2022.

Fondo de Reserva Patrimonial y Cuentas Bancarias.

El 01 de octubre de 2007 se emitió la Resolución Interna N° 03-2007, donde se creó el Fondo de Reserva Patrimonial para el pago de prestaciones laborales al personal del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. Para alimentar el fondo se estableció depositar en la reserva patrimonial los fondos sobrantes del presupuesto nacional y los fondos de la cooperación externa comprometidos para el pago de beneficios del personal contratado en el marco de los proyectos.

Posteriormente, el 30 de agosto de 2019, con la Resolución Interna GAF N° 09-2019 se modificó la Resolución Interna N° 03-2007, determinando que los valores que se encuentran en el fondo de reserva patrimonial, podrán ser utilizados para atender el pago de derechos o prestaciones laborales, pago de auditorías especiales o de auditorías externa, pago de gastos para el ininterrumpido funcionamiento de CONADEH y pago para cualquier otra actividad que el titular de la Institución considere objetivamente indispensable para asegurar el buen funcionamiento institucional.

Asimismo, mediante Resolución CONADEH- SG-013-2021 del 25 de junio de 2021, se estableció que, de acuerdo al Manual del Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional, se realizó el cambio de nombre al “Fondo Patrimonial” por “Fondo de Utilidad o Pérdida Acumulada de años anteriores”.

Es relevante destacar que, si bien se creó el fondo de reserva patrimonial mediante la emisión de resoluciones, no se encontró evidencia de que se asignara una cuenta bancaria específica para la administración del referido fondo.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), tenía varias cuentas bancarias, en el Banco de Occidente dentro de las cuales estaba la cuenta de Ahorros No. 2142-2010639 denominada “Proyectos”, la cual se alimentaba de los fondos sobrantes del presupuesto nacional y de los fondos sobrantes de la programas y proyectos de la cooperación externa (lo cual es congruente con el origen del fondo de reserva). Asimismo, de esta cuenta se realizaban traslados de fondos al Banco del País (BANPAIS), cuenta de cheques N° 01-599-000077-8/01-552926 la cual era utilizada para realizar los gastos operativos de la institución.

Procedimiento de entrega de anticipos y reintegros.

En el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), se estableció un mecanismo para el pago de sus gastos operativos, adquisición de bienes y servicios tanto a nivel central como de las delegaciones regionales, como ser: Capacitaciones, viáticos y gastos de viaje, mantenimiento de vehículos, alquileres, construcciones, etc., los que eran pagados de las cuentas

aperturadas en el Banco de Occidente y Banco del País, mediante cheques o transferencias bancarias a nombre de los proveedores de los bienes y servicios, y de los delegados regionales, según correspondía. Los pagos realizados los registraban contablemente como un “anticipo de fondos”, generalmente en una cuenta por cobrar denominada “SIAFI” y en algunos casos, en cuenta por cobrar a cargo de los jefes de las delegaciones regionales.

Además del trámite de pago antes descrito, con el fin de ejecutar el presupuesto aprobado para el CONADEH, generaban un formulario F01 Ejecución de Gastos por igual monto, adjuntando la misma documentación del pago efectuado mediante el cheque o transferencia, reconociendo el gasto presupuestario mediante la afectación de los objetos del gasto correspondientes. En la gran mayoría de los casos, la beneficiaria de los F01 era la Gerente Administrativo, Claudia Carolina Martínez Peña la transferencia se realizaba a una cuenta de ahorro personal de los funcionarios, que también inscribió en el Registro de Beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) en la Tesorería General de la República. Asimismo, en algunas ocasiones figuraban como beneficiarios los delegados regionales, realizando estos empleados el mismo procedimiento de reintegro que la Gerente Administrativo.

Una vez que la Secretaría de Finanzas (SEFIN) concretaba el pago a la cuenta bancaria del beneficiario, el valor recibido tenía que ser reintegrados a las cuentas bancarias del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), y el Departamento de Contabilidad debía hacer los registros respectivos para cancelar las cuentas por cobrar y otros registros relacionados que hubieran efectuado.

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

1. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS POR EMPLEADO QUE NO FUERON REINTEGRADAS A LA INSTITUCIÓN.

La administración del CONADEH efectuó el pago de viáticos nacionales y otros gastos de viaje al Delegado regional de Santa Rosa de Copan, Rolando Arturo Milla Hernández y a otro personal de las delegaciones regionales, mediante transferencias bancarias a sus cuentas personales. Asimismo, se emitieron formularios F01 Ejecución de Gastos a favor del señor **Milla Hernández** por el mismo concepto y monto de las transferencias bancarias realizadas a él y a los demás empleados. Por lo tanto, debía reintegrarlos a la institución, una vez que la Secretaría de Finanzas le acreditara los pagos; sin embargo, esta acción no fue realizada quedando valores pendientes de restituir, según se describe a continuación:

Transferencias bancarias		Formularios F01			Reintegros		Pendiente de reintegrar
Fecha	Monto (L)	No.	Fecha emisión	Monto (L)	Fecha	Monto (L)	Monto (L)
21/04/2015	7,718.75	15-863	13/05/2015	7,718.75		0.00	7,718.75
18/7/2016*	39,706.25	16-1878	05/08/2016	39,706.25		0.00	39,706.25
05/09/2017	6,781.25	17-2023	11/09/2017	13,562.50	03/05/2018	6,781.25	6,781.25
13/12/2018	2,400.00	18-2646	08/12/2018	2,400.00		0.00	2,400.00
Total	56,606.25			63,387.50		6,781.25	56,606.25

*Transferencias bancarias a personal de diferentes delegaciones que asistirían al Taller de Capacitación Derechos Económicos y Sociales.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 121 Responsabilidad por Dolo, Culpa o Negligencia
Artículo 122 Infracciones a la Ley, numeral 5)

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI -V-09 Supervisión Constante

TSC-NOGECI -V-10 Registro Oportuno

TSC-NOGECI -V-13 Revisiones de control

TSC-NOGECI -V-14 Conciliación Periódica de Registros

Mediante **Oficio No. 023-2022 CATSC-CONADEH/SRC-2022C-CNE** de fecha 13 de septiembre de 2022, la Comisión del Tribunal Superior de Cuentas, solicitó al señor Rolando Arturo Milla, explicación de lo antes expuesto, quien respondió mediante **041- CONADEH/SRC-2022 de 14 julio de 2022** lo siguiente:

“En respuesta al oficio No.023- **CATSC-CONADEH** de fecha 12 de julio de 2022 en la cual se me solicita explicación o evidencia sobre reintegros no realizados de los f01 que se describen en el mismo, le informo lo siguiente:

1.- Se procedió a revisar las páginas de SIAFI y la cuenta de bancos para cotejar los datos señalados en su oficio, los cuales en efecto se encuentran registrados tanto las transferencias de anticipos como depósitos de SEFIN, así mismo, se revisaron los archivos correspondientes a los años 2015, 2016, 2017 y parte 2018, para corroborar los reintegros de los mismos, de los cuales no se encontró

ningún registro, solo en el caso del f01#2023, deposito recibido el 14 de septiembre por L. 13,562.50. el mismo fue realizado como viáticos para el taller de política de genero del 4 al 7 y del 17 y 20 de septiembre; de este valor, solo se recibió transferencia como anticipo L. 6,781.25 en fecha 05 de septiembre según el registro de la cuenta de banco, mismo que fue reintegrado en fecha 03 de mayo de 2018.

2.- Los reintegros de los f01 no realizados, en parte se debe a la falta de información, ya que, no se nos informa de las transferencias como anticipos que se hacen a nuestra cuenta, como sucedió con el depósito de L.39,706.25 este valor pertenece a un evento a nivel nacional, del cual no fui informado que el mismo se me iba a depositar a mi cuenta, además, los estados de cuenta se empezaron a recibir en nuestras oficinas a partir de abril 2018.

3.- se adjunta copia de la cuenta de bancos del mes de septiembre 2017, estado de cuenta de enero a abril 2020, donde se refleja que el saldo que se viene arrastrando queda cancelado el 24 de enero de ese mismo año. Además, expresar que tomo la responsabilidad como encargado de esta delegación regional, a realizar los reintegros pendientes que por un acto involuntario y por los motivos antes planteados no se dieron en su momento.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L 56,606.25)** de los cuales el señor **Rolando Arturo Milla Hernández** realizó la devolución mediante pago único a la Tesorería General del Tribunal Superior de Cuentas, mediante recibo número 23891-2022-1 de fecha 09 de diciembre 2022.

RECOMENDACIÓN N° 1

A LA COMISIONADA NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Girar instrucciones a la Gerencia de Administración y Finanzas, que establezca controles efectivos para la recuperación oportuna e íntegra de los valores a cobrar a los funcionarios y empleados de la institución. Velar por el cumplimiento de esta recomendación.

2. NO SE REALIZÓ UNA DESCRIPCIÓN CLARA EN LAS PARTIDAS DE REINTEGROS DE FONDOS.

Al revisar las partidas contables relacionadas a los reintegros de fondos se pudo determinar que las descripciones realizadas en las mismas no son claras ni precisas ya que los valores mencionados como reintegros no se pueden relacionar directamente con una transacción de anticipo, debido a que esos valores se pueden aplicar a varias transacciones, a continuación ejemplos:

FECHA	PDA #	DESCRIPCIÓN	MONTO (L.)
24/6/2015	3811	REG.REINTEGRO DEL CH. # 18249/18279 ROLANDO MILLA.	15,048.00
18/1/2016	79	REG.REINTEGRO DEL F01 # 3502/3505 Y CH # 18700. MARCOS ORELLANA.	42,965.83
21/9/2017	671	REG.REINTEGRO DEL F01 # 1393/1824/1843/1861/1879 DENIA RODRIGUEZ.	2,866.08
12/4/2018	250	REG.REINTEGROS DEL CH # 19348/19423/18811/19167/18508 Y PDA # 320/803 YANITZA RODRIGUEZ.	9,350.00

3/12/2019	973	REG.REINTEGRO DEL F01 # 1661/2527/2528/2529 JUAN ARITA.	5,552.53
20/2/2020	164	REG.REINTEGRO DE LA PDA # 801/876 Y F01 # 2229 JUAN CASTELLANOS.	16,266.59
14/1/2021	40	REG.REINTEGRO DE LA PDA # 244/284/438/498/528 CLAUDIA MARTINEZ.	9,460.51

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

TSC-PRICI-06 Prevención.

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

Sobre el particular en nota de fecha 02 de julio de 2024 enviado por la Ex Administradora de CONADEH, la Licenciada Claudia Carolina Martínez quien manifestó lo siguiente:” En respuesta a su solicitud de explicación tengo a bien de indicar lo siguiente: En su oficio indica que “al revisar las descripciones de las partidas contables por devoluciones de fondos de algunos F01 se pudo evidenciar que las mismas hacen referencia a reintegros que corresponden a varios cheques y F-01, y no específicamente al F01 o cheque que pertenece reintegrar.

En esta ocasión no podría dar respuesta a su consulta ya que el registro de partidas era una actividad que correspondía al área de contabilidad; por la descripción que usted indica, entendería que se colocaba “Varios” por tratarse del registro o reintegro de varios documentos.

Sobre el particular en nota de fecha 02 de julio de 2024 enviado por la Ex contadora de CONADEH, la Licenciada Zaida Corrales quien manifestó lo siguiente: “ En respuesta a su solicitud mediante oficio N°035-2024-CASTSC-CONADEH, en el cual indica que al revisar las descripciones de las partidas contables por devoluciones de fondos de algunos F-01 se pudo evidenciar que las mismas hacen referencia a reintegros que corresponden a varios cheques y F-01, y no especifican al F-01 o cheque que pertenece el reintegro.

Tengo a bien indicar lo siguiente los empleados o funcionarios realizaban varios depósitos por pagos recibidos a través de SEFIN en el mismo día por tal motivo los reintegros se operaban en el sistema contable en una sola partida haciendo referencia en la descripción de la partida a varios documentos de cheque F-01 o partidas contables.

Es importante aclarar que en el proceso de cierre mensual y en la mayoría de los casos la información recibida de las delegaciones en la cual indicaban a que correspondía el reintegro llegaba de forma tardía o no lo enviaban lo que implicaba estar llamando a las oficinas para consultar que correspondía el reintegro.

Mi respuesta sobre estas consultas se da hasta el 31 de agosto del año 2022 fecha de mi salida de la institución pasado ese periodo no podría indicar si se realizó algún cambio en el proceso.

Lo anterior ocasiona que no se pueda identificar a que corresponden los montos reintegrados.

RECOMENDACIÓN N° 2

A LA COMISIONADA NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Girar instrucciones por escrito a la Gerencia de Administración y Finanzas y esta a su vez al Contador General para que la sinopsis de las partidas contables se describa de forma clara y precisa lo reflejado en la documentación que las soporta. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

3. LIQUIDACIONES DE GASTO NO REGISTRADAS CONTABLEMENTE.

Al revisar la cuenta por cobrar de las diferentes delegaciones a quienes se le asignaban fondos para los gastos operativos los cuales tienen que ser liquidados posteriormente, estas nos fueron registradas contablemente aun cuando los delegados ya habían enviado la liquidación respectiva. Por ejemplo:

Número Memorando enviado por la delegación.	Fecha Memorando de la Liquidación	Monto (L.) de la Liquidación no operada contablemente	Nombre del Delegado encargado.
ORLA-230-2018	9/11/2018	3,937.50	Juan José Arita (La Ceiba).
ORLA-160-2021	28/12/2021	6,385.00	Juan José Arita.
ODLP-26/03/2022	16/03/2022	6,800.00	Alejandra Dessire Bustillo
ODIB-087-2022	16/06/2022	4,231.82	Stephanie Nicole Tatum
ODIB-066-2022	13/05/2022	600.00	Stephanie Nicole Tatum
DRZN-43/03/2023	07/03/2023	7,181.34	Juan Wilfredo Castellanos
DRZN-323/11/2021	30/11/2021	3,500.00	Juan Wilfredo Castellanos
47-ODL/2022	13/05/2022	6,600.00	Carlos Olvin Hernández
59-ODL/2022	15/06/2022	7,200.00	Carlos Olvin Hernández

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

TSC-PRICI-06 Prevención.

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.

TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario.

Sobre el particular, en memorándum GAF-185-2024 de fecha 21 de marzo 2024, enviado por la Licenciada Karla Marina Cruz Gerente de Administración y Finanzas quien manifiesta lo siguiente: “De acuerdo con lo relacionado a la investigación especial que se está realizando al Comisionado Nacional de los Derecho Humanos CONADEH por el periodo comprendido del 1 de enero 2014 al 31 de diciembre del 2022 y en atención al oficio 018-2024- CAST-CONADEH en donde manifiesta lo siguiente: se informa que luego de la revisión de la cuenta contable 1131-5-07-01-04 delegación departamental de islas de la bahía se confirma que se reflejan las partidas en mención y que las partidas de liquidación no fueron realizadas por el anterior contador de CONADEH, así mismo se informa mediante memorándum GAF-937-203 se compartió la documentación relacionada a la partida 22-878, partida 22969, partida 22653 y partida 22787 por tal razón para proceder al descargo a nivel contable.

Sobre el particular, en nota de fecha 11 de septiembre 2024, enviado por la Licenciada Zaida Sinaí Corrales Henríquez Ex Contadora General de CONADEH, quien manifestó lo siguiente: “En respuesta a su consulta mediante oficio N°049-2024-CATSC-CONADEH, al revisar la cuenta por cobrar de la delegación de Roatán, se pudo verificar que algunos pagos no fueron descargados de

la misma, aunque la documentación ya se encontraba en poder de la administración (contabilidad), tengo a bien indicar lo siguiente:

Los anticipos otorgados a favor de cada funcionario administrativo y delegado se contabilizan como cuenta por cobrar, se cancelaban con el reintegro a la cuenta CONADEH una vez pagado el F01 por finanzas y el recibido y/o las facturas es la documentación de soporte que respalda la emisión del F01.

Las partidas contables # 878, 653 y 787 se registraron como anticipos (cuentas por cobrar a la delegación), para ser rebajados con el reintegro a la cuenta de CONADEH una vez pagado el F01 por finanzas y el recibo y/o facturas es la documentación soporte recibos y/o facturas respaldo del F01.

Por lo anterior expuesto, aunque la documentación de soporte recibo y/o facturas estuvieran en poder de contabilidad no se podía rebajar de la cuenta por cobrar a la delegación ya que la cuenta por cobrar se rebaja con el reintegro a la cuenta de CONADEH una vez pagado el F01 y la documentación de soporte y/o facturas es el respaldo del F01.

Al no registrar contablemente las cuentas por cobrar ocasiona que los saldos reflejados en el estado de situación financiera del CONADEH, no sean razonables ya que los mismos no son exactos por lo tanto puede ocasionar que la administración no cuenta con la información oportuna para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN N° 3

A LA COMISIONADA NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Girar instrucciones a la Gerencia de Administración y Finanzas y está a la vez al Contador General para que la documentación correspondiente a las liquidaciones de gasto de las diferentes delegaciones sea registrada oportunamente y así mantener los saldos de las cuentas de anticipos siempre actualizadas. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

4. PARTIDAS CONTABLES SIN FIRMA DE QUIEN ELABORÓ, REVISÓ Y APROBÓ.

Al revisar las partidas contables se pudo constatar que no cuentan con la firma de quien elabora, revisa y aprueba, ejemplo:

Fecha	Número Partida Contable	Valor (L.) de la Partida Contable	Descripción de la Partida Contable
31/01/2014	PDA-2730	1,557,541.41	Varios Utilidades Acumuladas.
12/07/2017	PDA-17-1501	1,740.00	Actividades Plan Vanguardia III.
15/11/2018	PDA-18-881	179,037.42	Gastos Varios cable color, ENEE, Papelería, YIP, Hondutel.
17/02/2020	PDA-20-117	4,667.81	Viáticos Mantenimiento de vehículo placa N°N12478.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-PRICI-02 Transparencia.

TSC-PRECI-05 Confiabilidad.

TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas.

TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno.

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones.

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular, en nota de fecha 08 de julio 2024, enviado por la Licenciada Zaida Sinaí Corrales Ex contadora de CONADEH quien manifiesta lo siguiente; “En respuesta a su solicitud mediante oficio N°38-2024-CASTSC-CONADEH en el cual solicita explicación a lo siguiente: Porque razón al revisar las partidas contables estas no se encuentran firmadas por quien elaboro, reviso y autorizo. Tengo a bien indicar lo siguiente las partidas se elaboran en el sistema contable con usuario Zcorrales como contadora era la única persona que tenía acceso al módulo de elaboración de partidas contables no se tenía la práctica de firmar en físico por la persona que elaboro, reviso y autorizo.

Cabe mencionar que en enero del 2022 asignaron las funciones de ingresar la contabilidad al sistema al “Asistente Contable”, es en ese momento por ser dos personas las que tenían acceso al sistema se solicitó que firmara las partidas en físico con la leyenda de “elaboro”.

Mi respuesta sobre estas consultas da hasta el 31 de agosto del año 2022 fecha de mi salida de la institución pasado ese periodo no podrá indicar si se realizó algún cambio en el proceso.

Lo anterior ocasiona que al existir inconsistencias en la elaboración de los registros contables no se pueda identificar que funcionario es responsable de la elaboración y revisión de los mismos, limitando sancionar a quien corresponda.

RECOMENDACIÓN N° 4

A LA COMISIONADA NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Girar instrucciones a la Gerencia de Administración y Finanzas para que instruya al personal encargado de realizar las partidas contables que cumplan con el proceso de firma de quien las elabora, revisa y aprueba, respectivamente. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

5. SE UTILIZÓ LA CUENTA DE UTILIDADES ACUMULADAS PARA REGISTRAR GASTOS OPERATIVOS.

Al revisar el auxiliar de Utilidades Acumuladas se pudo evidenciar el registro de algunos cheques y partidas contables de ajustes a nombre de funcionarios para gastos operativos varios, los cuales fueron cargados directamente a Utilidades Acumuladas, siendo estos gastos del periodo, los cuales debieron afectar el Estado de Resultado del CONADEH. Por ejemplo:

a. Cheques cargados a la cuenta de Utilidades Acumuladas.

FECHA	NÚMERO CHEQUE	NOMBRE CUENTA CARGO	BENEFICIARIO/DESCRIPCIÓN	MONTO (L.)
21/01/2014	CHQBP-17039	Utilidades Acumuladas	REG.CH#17039.GRUPO Q HONDURAS.PAGO DE REVISION DE ORDEN DE TRABAJO # 61064469 PARA UN VEHICULO NISSAN PATROL,PLACA 1025	19,727.91
30/06/2014	CHQBP-17589	Utilidades Acumuladas	REG CH#17589 GRUPO Q. REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO 55,000 KM. DEL VEHICULO NISSAN PATROL, PLACA NO. 10240 ASIG	4,440.61
22/09/2014	CHQBP-17757	Utilidades Acumuladas	REG CH#17757 GRUPO Q. PAGO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO NISSAN PATROL, PLACA NO. 10240 ASIGNADA AL DESPACH	6,822.35
05/12/2014	CHQBP-17897	Utilidades Acumuladas	REG CH#17897 GRUPO Q. PAGO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	10,543.21

			DEL VEHICULO NISSAN PATROL, PLACA NO. 10240.	
22/01/2016	CHQBP-18731	Utilidades Acumuladas	REG CH#18731 CLAUDIA MARTINEZ. COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA OFICINA CENTRAL Y DELEGA	7,562.00
22/01/2016	CHQBP-18734	Utilidades Acumuladas	REG CH#18734 CLAUDIA MARTINEZ. COMPRA DE TIMBRES Y ESPECIES FISCALES A SOLICITUD DE SECRETARIA GENERAL.	4,500.00
28/01/2016	CHQBP-18795	Utilidades Acumuladas	REG CH#18795 CLAUDIA MARTINEZ. COMPRA DE TIMBRES Y ESPECIES FISCALES, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDUM 61- SG/AJ-2015.	4,500.00
30/05/2016	CHQBP-18946	Utilidades Acumuladas	REG CH#18945 CLAUDIA MARTINEZ. PAGO DE PRESTAMOS A FONDO LOS AMIGOS DE LA LIC. YELIPSA HERNANDEZ.	6,056.96
06/02/2017	CHQBP-19264	Utilidades Acumuladas	REG CH#19264 CLAUDIA MARTINEZ. COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA OFICINA CENTRAL.	7,834.82

b. Partidas contables por ajustes y reclasificaciones cargadas a la cuenta de Utilidades Acumuladas.

FECHA	NÚMERO DE PARTIDA CONTABLE	NOMBRE CUENTA CARGO	BENEFICIARIO/DESCRIPCIÓN	MONTO (L.)
30/4/2016	PDA-16-298	Utilidades Acumuladas	REG.RECLASIFICACION DE LA PDA # 15 CLAUDIA MARTINEZ	3,932.82
30/6/2016	PDA-16-463	Utilidades Acumuladas	REG.RECLASIFICACION DEL CH # 18885 CLAUDIA MARTINEZ	488.41
14/2/2017	PDA17-105	Utilidades Acumuladas	REG.MEMORANDUM AG-49-2017 LIQUIDACION DEL CH # 18736 CLAUDIA MARTINEZ FONDO ROTATORIO	998.00
14/2/2017	PDA17-106	Utilidades Acumuladas	REG.RECLASIFICACION DE LA PDA # 18 REINTEGRO DE CLAUDIA MARTINEZ APLICADO A LA RESERVA Y LO CORRECTO FONDO ROTATORIO.	140.00
24/1/2020	PDA20-73	Utilidades Acumuladas	RE.LIQ.ROLANDO MILLA PDA # 871 GAF-939 ACTIVIDAD DEL 10/12/2019 GASTOS DE TRANSPORT MBS	17,300.00
24/1/2020	PDA20-73	Utilidades Acumuladas	RE.LIQ.JUAN CASTELLANOS PDA # 871 GAF-939 ACTIVIDAD DEL 10/12/2019 GASTOS DE TRANSPORT MBS	18,000.00

24/1/2020	PDA20-73	Utilidades Acumuladas	RE.LIQ.HECTOR MILLA PDA # 871 GAF-939 ACTIVIDAD DEL 10/12/2019 GASTOS DE TRANSPORT MBS	22,500.00
20/5/2020	PDA20-265	Utilidades Acumuladas	REG.GAF-345 TRANS A CONSTRUCTORA LEMPIRA ORDEN DE CAMBIO CONST OFICINA DE OLANCHO	46,806.95
20/5/2020	PDA20-265	Utilidades Acumuladas	REG.GAF-345 TRANS A CONSTRUCTORA LEMPIRA ORDEN DE CAMBIO CONST OFICINA DE OLANCHO	58,332.22
21/10/2020	PDA20-589	Utilidades Acumuladas	REG.GAF-515 DOCUMENTACION PARA CANCELAR DEPOSITO EN GARANTIA DEL ALQUILER DE SAN PEDRO SONIA DIAZ	33,427.60
26/10/2020	PDA20-593	Utilidades Acumuladas	REG.GAF-518 HECTOR MILLA PAGO DE DERECHOS LABORALES POR TERMINACION DE RELACION DE TRABAJO DEL 11/2/2013 AL 30/9/2020	47,627.54
20/11/2020	PDA20-633	Utilidades Acumuladas	REG.AJUSTE AL ANTIVIRUS 2015 (F01 # 1972-1980) Y 2018 (1263)	85,744.00
20/11/2020	PDA20-633	Utilidades Acumuladas	REG.AJUSTE AL ANTIVIRUS 2015 (F01 # 1972-1980) Y 2018 (1263)	45,080.00
21/12/2020	PDA20-768	Utilidades Acumuladas	REG.GAF-670 MEYDA LOPEZ GTH-297 INDEMNIZACION LABORAL ACUERDO MUTUO	309,239.54
22/12/2020	PDA20-758	Utilidades Acumuladas	REG.RECLASIFICACION DE LA PDA # 208 Y F01 # 3064 ROLANDO MILLA REPARACION DE LEMPIRA	58,332.22

Incumpliendo lo establecido en Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Uniformidad.

Objetividad.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

TSC-PRICI-02 Transparencia.

TSC-PRICI-03 Legalidad.

TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones.

TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario.

TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Sobre el particular en nota de fecha 08 de julio 2024, enviado por la Licenciada Claudia Carolina Martínez Peña Ex Gerente de Administración y Finanzas del CONADEH, manifestó lo siguiente: “en respuesta a su solicitud de explicación tengo a bien indicar lo siguiente: En su oficio consulta “porque razón al revisar el auxiliar de utilidades acumuladas se pudo evidenciar registro de cheques a nombre de funcionarios por gastos operativos realizados, cargados directamente a utilidades acumuladas siendo estos gastos del periodo, además de pago de prestaciones los cuales debieron afectar la ejecución presupuestaria de CONADEH.

En respuesta a su consulta tengo a bien indicar que estas acciones se realizaron por las siguientes causas:

- Gastos que corresponden al año anterior que no fueron pagados por SIAFI, por cerrar el sistema de manera anticipada o por no asignar la Tesorería General de la Republica(TGR) la cuota compromiso conforme a lo solicitado como, por ejemplo: PDA20-73, CHQBP-18975, CHQBP-18734, CHQBP-18731, CHQBP-19264, entre otros, situación que llevo a la institución a pagar estos compromisos en la siguiente gestión con el fondo de reservas ya que la TGR no cumplió con dichos pagos.
- Gastos necesarios de operar que no contaba con partida presupuestaria como ser el pago de prestaciones o el mantenimiento de vehículos.
- Registro de partida contable de bienes por descargo que por su naturaleza contable para operar el descargo debe de efectuarse la cuenta de utilidades acumuladas tal es el ejemplo presentado del PDA20-265, de igual manera la revisión del depósito en garantía PDA-20-589 y el antivirus.
- En relación con las construcciones son gastos registrados en el periodo anterior reintegrados a la reserva al momento de recibir la transferencia por lo que al emitir el cheque o transferencia afecto esa cuenta.

Sobre el particular en nota de fecha 08 de julio 2024, enviado por la Licenciada Zaida Sinaí Corrales Ex contadora de CONADEH, manifestó lo siguiente: “En respuesta a su solicitud mediante oficio N°041-2024-CATSC-CONADEH en el cual solicita explicación a lo siguiente: Porque razón al revisar el auxiliar de utilidades acumuladas se pudo evidenciar registro de cheques y transferencias a nombre de funcionarios por gastos operativos realizados cargados directamente a utilidades acumuladas siendo estos gastos del periodo, mantenimiento de vehículos, compra de medicamentos, gastos de transporte pagos a constructoras etc. Además de pago de prestaciones sociales los cuales debieron afectar la ejecución presupuestaria CONADEH. Ver detalle.

Fecha	N° de Doc.	Beneficiario	Valor	Comentario
21/1/2014	Ch.# 17039	Grupo Q	L.19,727.91	Gastos absorbidos de la reserva al inicio de año se ingresaba la programación mensual de gastos en el sistema SIAFI lo que demoraba la asignación de la cuota de compromiso respectivo y se necesitaba hacer el mantenimiento del vehículo , por tal razón se hacia el gasto de la reserva.
30/6/2014	Ch.#17589	Grupo Q	L.4,440.61	Gastos absorbidos de la reserva al inicio de año se ingresaba la programación mensual de gastos en el sistema SIAFI lo que demoraba la asignación de la cuota de compromiso respectivo y se necesitaba hacer el mantenimiento del vehículo , por tal razón se hacia el gasto de la reserva.
22/9/2014	Ch.# 17757	Grupo Q	L.6,822.35	Gastos absorbidos de la reserva al inicio de año se ingresaba la programación mensual de gastos en el sistema SIAFI lo que demoraba la asignación de la cuota de compromiso respectivo y se necesitaba hacer el mantenimiento del vehículo , por tal razón se hacia el gasto de la reserva.

5/12/2014	Ch.# 17897	Grupo Q	L.10,543.21	Gastos absorbidos de la reserva al inicio de año se ingresaba la programación mensual de gastos en el sistema SIAFI lo que demoraba la asignación de la cuota de compromiso respectivo y se necesitaba hacer el mantenimiento del vehículo , por tal razón se hacia el gasto de la reserva.
22/1/2016	Ch.# 18731	Claudia Martínez	L.7,562.00	Al cierre de 2015 se ingresaron F01 2015 se ingresaron los F01 #3533 al 3541 para compras de medicamentos el SIAFI realizo el pago el 19/01/2016, al operar el reintegro a la cuenta de CONADEH mediante la partida 16-42 se contabilizo el banco contra las utilidades acumuladas por tal motivo al momento de elaborar el cheque para la compra se contabiliza las utilidades.
22/1/2016	Ch.# 18734	Claudia Martínez	L.4.500.00	Gastos corresponden a F-01 ingresados en el cierre del 2015, pagados por SIAFI en enero 2016 y reintegrados a la cuenta de CONADEH al momento de elaborar la partida por el reintegro se afectó el banco contra las utilidades por esa razón al elaborar el cheque se afectó a las utilidades acumuladas.
30/4/2016	Pda.16-298	Reclasificación	L.3,932.82	En el 2015 se emitieron varios para el pago de la telefonía celular afectando la cuenta de reservas por un monto de L. 65,137.17 hacia el cierre del año se ingresaron los f01 #3579 al 3594 por un monto de L.69,069.99 quedando el valor de L3,932.82 en la reserva por tal motivo se hizo la reclasificación .
22/1/2016	Ch.# 18946	Claudia Martínez (prestaciones de Calipso)	L.6,065.96	El pago de las prestaciones de la Sra. Yalipsa Hernández salió de la reserva ya que CONADEH no tenía presupuesto para el pago de prestaciones y el saldo pendiente del fondo los pagos se rebajaron de sus prestaciones pagándole la diferencia después de las deducciones
30/06/0216	Pda.16-463	Reclasificación	L.488.41	Actividad de Unicef, absorbidas.
6/2/2017	Ch.# 19264	Claudia Martínez	L.7,834.82	Al cierre de 2016 se ingresaron los f01 # 3926 al 3933 para compra de medicamentos el SIAFI realizo el pago 19/01/2017 al operar el deposito mediante ala partida 17-18 realizado a la cuenta del CONADEH se contabilizo el banco contra las utilidades por tal motivo al momento de elaborar el cheque para la compra se contabiliza las utilidades.

14/2/2017	Pda.#17-105	Claudia Martínez	L.998.00	Liquidación del fondo rotatoria del año 2016 gastos ejecutados después del cierre del SIAFI y absorbidos de la reserva para liquidar el fondo asignado.
14/2/2017	Pda.#17-106	Reclasificación	L.140.00	Reclasificaron para corregir la Pda. #18.
24/1/2020	Pda.#20-73	Rolando Milla MBS	L.17,300.00	Registrando los gastos ejecutados en la actividad del cierre del año 2019 y no ingresados al SIAFI y absorbidos de la reserva.
24/1/2020	Pda.# 20-73	Juan Castellanos MBS	L.18,000.00	Registrando los gastos ejecutados a la actividad el cierre del año 2019 y no ingresados al SIAFI y absorbidos de la reserva.
24/1/2020	Pda#20-73	Héctor Milla MBS	L.22,500.00	Registrado los gastos ejecutados en la actividad del cierre del año 2019 y no ingresados al SIAFI y absorbidos de la reserva.
20/5/2020	Pda.#20-265	Constructora Lempira orden de cambio	L.46,806.95	Se ingresó el F-01 064 del 2019 se reintegró a CONADEH en el 2020 afectando el banco contra las utilidades acumuladas y posterior se emitió el cheque aplicando las utilidades acumuladas contra el banco.
20/5/2020	Pda.#20-105	Constructora Lempira orden de cambio	L.58,332.22	Valor Absorbido de la reserva.
20/5/2020	Pda.#20-589	Reg. GAF.-515 cancelación de depósito en garantía de Sonia Díaz	L.33,427.60	Al finalizar el contrato por alquiler de la oficina que utilizo la departamental de San Pedro Sula la Sra. Diaz no devolvió el depósito en garantía ya que se indicó que la oficina no estaba en las mismas condiciones que fue entregada al momento del alquiler.
21/10/2020	Pda.#20-593	Héctor Milla Derechos Laborales	L.47,627.54	El pago de los derechos laborales se absorbió de la reserva CONADEH no tenía presupuesto para el pago de este concepto.
26/10/2020	Pda.#20-633	Reg. Ajuste del Antivirus	L.85,744.00	La partida para realizar el descargo del antivirus ya vencido de los años 2015 y 2018 se ajustó contra la reserva.
20/11/2020	Pda.#20-633	Reg. Ajuste del Antivirus	L.45,080.00	La partida para realizar el descargo del antivirus ya venció de los años 2015 y 2018 se adjuntó contra la reserva.
20/11/2020	Pda.#20-718	Meyda López indemnización laboral	L.309,239.54	El pago de los derechos laborales se absorbió de la reserva CONADEH no tenía presupuesto no tenía presupuesto para el pago de este concepto.

21/12/2020	Pda.#20-758	Rolando Milla Reparación oficina lempira.	L.58,332.22	Se ingresó el F-01 # 3064 del 2019 se reintegró a CONADEH en el 2020 afectando el banco contra las utilidades y posterior se emitió el cheque aplicando la utilidades acumuladas central el banco.
------------	-------------	---	-------------	--

En conclusión, podemos resumir lo siguiente:

- a. La cuenta de las utilidades acumuladas se utilizaba para gastos ingresados al SIAFI en el periodo anterior reintegrados a la cuenta de CONADEH y posterior emisión del cheque para su ejecución.
 - b. Por gastos que no se ingresaron al SIAFI y se tenía el compromiso de ejecutar los gastos por restricciones con la cuota del compromiso, la reducción presupuestaria del 2020 y 2021.
- Mi respuesta sobre las consultas se da hasta el 31 de agosto del año 2022 fecha de mi salida de la institución pasado ese periodo no podría indicar si se realizó algún cambio en el proceso.

Lo anterior ocasiona que al no haber un adecuado registro de gastos operativos en los estados financieros hace que la cuenta de utilidades acumuladas no presente los saldos de una manera razonable.

RECOMENDACIÓN N° 5

A LA COMISIONADA NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Girar instrucciones a la Gerencia de Administración y Finanzas para que cada gasto se registre en el objeto correspondiente del gasto. Verificar el cumplimiento de esta recomendación

6. NO EXISTE REGISTRO CONTABLE DEL FONDO DE RESERVA PATRIMONIAL.

Al revisar lo dispuesto en la resolución N°003-2007, la cual establece que la reserva patrimonial debía alimentarse de los sobrantes de fondos de la ejecución presupuestaria, como también de los fondos nacionales y sobrantes de programas externos, para el pago de prestaciones sociales de empleados de CONADEH, se identificó que no se creó contablemente este fondo de reserva patrimonial y no existe registro de control de la misma ya que no se identificó una cuenta de provisión para el pago de prestaciones sociales en los estados financieros.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.

Sobre el particular, en nota de fecha 18 de abril 2024 enviada por la Licenciada Claudia Carolina Martínez Ex gerente de Administración y Finanzas de CONADEH, manifestó lo siguiente: “En relación al oficio 025-2024-CATSC-CONADEH, no se creó ninguna cuenta para hacer este registro.

Sobre el particular, en nota de fecha 18 de abril 2024 enviada por la Licenciada Zaida Sinai Corrales Henríquez Ex Contadora General de CONADEH, manifestó lo siguiente: “En relación al oficio 024-2024-CATSC-CONADEH, No, no se creó ninguna cuenta contable para provisionar el pago de prestaciones, ya que dicha información tuvo que ser proporcionada por la Gerencia de Talento Humano, al ser ellos los responsables del manejo de información del personal (antigüedad, salarios entre otros.) hasta el 31 de agosto del 2022 último día de labores en la institución no recibí instrucciones ni información por ese concepto.

Al no haber creado una cuenta específica para el control contable del fondo de reserva no se pudo establecer con claridad los ingresos y egresos e identificar el saldo.

RECOMENDACIÓN N° 6

A LA COMISIONADA NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Girar instrucciones a la Gerencia de Administración y Finanzas para que se lleve un registro contable para el control del fondo de reserva. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

7. ELABORACIÓN DE F01 A NOMBRE DE FUNCIONARIOS PARA SU REINTEGRO Y NO REGISTRADOS COMO CUENTAS POR COBRAR.

Durante la revisión de la documentación de F-01 pagados por la Secretaría de Finanzas a nombre de funcionarios como delegados y administradores se identificó que algunos f-01 no fueron registrados contablemente en una cuenta por cobrar aun sabiendo que algunos de ellos tenían que ser reintegrados a las cuentas de CONADEH.

VALORES NO REGISTRADOS COMO CUENTAS POR COBRAR.

AÑO	BENEFICIARIOS DEL F01	MONTO (L)
2017	Claudia Carolina Peña	1,364,908.80
	Marcos Fernando Orellana	265,306.72
	Reina Lilian Rodríguez Guitarro	614,729.14
	Juan Wifredo Castellanos	1,143,320.02
2018	Héctor Aníbal Milla Reyes	139,297.67
	Juan José Arita	539,323.70
	Rolando Arturo Milla	939,029.69
2019	Claudia Carolina Martínez	1,568,683.56

Principios de contabilidad generalmente aceptados: Universalidad

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

Principio de Contabilidad Generalmente Aceptados

Realización

Revelación Suficiente

TSC-PRICI-02: Transparencia.

TSC-PRICI-03: Legalidad.

TSC-PRICI -06 Prevención.

TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

TSC-NOGECI V-07 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones

TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario.

Sobre el particular en nota de fecha 06 de marzo 2024 enviado por la Licenciada Claudia Carolina Martínez Ex Gerente de Administración y Finanzas de CONADEH manifestó lo siguiente: “En relación al oficio 016-2024-TSC-CONADEH, en respuesta a su consulta si existe un auxiliar contable de cuentas por cobrar a funcionarios y delegados regionales por F01 emitidos a su nombre que deberían ser reintegrados por haber recibido anticipos, tengo a bien indicar los siguiente:

Operar un anticipo de gasto F01 para cada uno de los empleados que fungían como delegados regionales o departamentales se hacía el registro contable a la cuenta denominada con el nombre de la oficina (Ejemplo Delegación Departamental Olancho).

Para el personal administrativo la cuenta se denominaba con el nombre personal (ejemplo Claudia Martínez) estas cuentas contables se les denominaba auxiliar SIAFI donde también se registraba cualquier otro tipo de anticipo como ser combustible, anticipo de viáticos, fondos para ejecución de actividades programadas en el POA, en este auxiliar era considerado el detalle de la cuenta por cobrar denominada anticipo como recomendación del Tribunal Superior de Cuentas en una auditoria anterior ya que se indicó que CONADEH no era una entidad financiera que prestara dinero.

Es importante mencionar que en el caso de los delegados la cuenta se denominaba con el nombre de la delegación para una fácil identificación no solo del personal sino también de los proyectos de igual manera solo ellos estaban autorizados a recibir fondos por ser lo que presentaba una fianza.

Sobre el particular en nota de fecha 07 de marzo 2024 enviado por la Licenciada Zaida Corrales Ex contadora de CONADEH, manifestó lo siguiente:” En respuesta a su consulta mediante oficio N°017-2024CATSC-CONADEH “Si existe el auxiliar contable de cuentas por cobrar a funcionarios administrativos y delegados regionales por F01 emitidos a su nombre que deberían ser reintegrados por haber recibido un anticipo, tengo a bien indicar lo siguiente:

- a. Los F01 emitidos a favor de cada funcionario administrativo y delegado no se registraban como cuenta por cobrar, se contabilizaban a la cuenta mayor denominada para cada objeto del gasto por ejemplo: viáticos nacionales objeto 26210 cuenta contable 6102-7-03-01-01, y los anticipos se contabilizaban con el nombre de cada una de las oficinas y se consideraban “anticipo” el auxiliar para los anticipos era considerado el detalle de la cuenta por cobrar, y no se nombraba ahí así por recomendación del Tribunal Superior de Cuentas en otras auditorias que CONADEH no era una institución financiera que otorga préstamos y el concepto de la cuenta por cobrar se utilizaba para este fin por lo que no se consideraban “Anticipos”.
- b. En el auxiliar considera como cuenta por cobrar también se registraban los anticipos de gastos asignados a los funcionarios administrativos y delegados regionales, por concepto de caja chica, combustible, plan vanguardia, viáticos u otro concepto.
- c. Es importante mencionar que en el caso de los delegados la cuenta se denominaba con el nombre de la delegación para una fácil identificación no solo del personal sino también de los proyectos por rendir caución solo ellos estaban autorizados a recibir fondos.
- d. A petición del TSC (oficio N°20-2021-CATSC-CONADEH), se hizo un trabajo especial en el cual se concilio para cada funcionario administrativo y delegado los anticipos recibidos el F01 ingresado al SIAFI y la partida contable del reintegro por el periodo 25 de marzo del 2014 al 30 de junio del 2019.
- e. Este método de registro de los anticipos y se da hasta el 31 de agosto del año 2022 último día de labores en la institución pasado ese periodo no podría indicar si se realizó algún cambio en el proceso de registro de documentos de F-01.

Al no tener registradas los F01 en cuentas por cobrar por responsable o beneficiario no se establece una responsabilidad sobre valores adeudados a la institución.

RECOMENDACIÓN N° 7

A LA COMISIONADA NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Girar instrucciones a la Gerencia de Administración y Finanzas para que los valores a cobrar a los funcionarios y empleados del CONADEH se registren en una cuenta por cobrar individual e identificable. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

8. ANTICIPOS DE FONDO ROTATORIO Y CAJA CHICA MAL CONTABILIZADOS.

Al hacer la revisión de cuentas por cobrar denominada con el nombre de SIAFI con número de cuenta 1131-5-02-02 se encontraron registros por concepto de anticipos para pago del fondo rotatorio y caja chica, los cuales debieron registrarse en su respectiva cuenta contable a continuación algunos ejemplos:

Fecha	Pda./Cheque	Descripción de Partida Contable	Monto en lempiras	Cuenta contable donde se registró	Cuenta contable donde debió registrarse
14/02/2020	Pda. 20-87	Reg.Gaf-92-2020, Claudia Martínez, anticipos fondo rotatorio del 08/01 al 07/02/2020 F01 138-141	L.21,867.31	1131-5-02-01-02	1131-5-01-01-16
27/01/2020	Pda. 20-51	Reg. Gaf.38/2020 Gaf.-26 Claudia Martínez Anticipo de caja chica Del 09 17/01/2020.	L.6,199.84		1111-3-01-01-01
10/03/2021	Pda.21-293	Reg.Gaf. Claudia Martínez Gaf.136 Gaf.135 Rem. Fondo Rotatorio del 08/2 al 3/3/2021	L.19,450.03		1131-5-01-01-16
24/03/2021	Pda..21-316	Reg. Gaf.200 Claudia Martínez Gar.194 Anticipo Fondo Caja Chica del 16/2 al 17/3/2021	L.10,996.13		1111-3-01-01-01

Incumpliendo lo establecido en:

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptado, Principio de Consistencia.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI-V-09 Supervisión Constante.
TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario.

Sobre el particular mediante nota de fecha 09 de julio 2024 enviado por la Licenciada Zaida Sinaí Corrales Ex contadora de CONADEH manifestó lo siguiente:” En respuesta a su solicitud a su solicitud mediante oficio N°039-2024-CATSC-CONADEH, en el cual solicita explicación a lo siguiente: Al hacer la revisión de los registros contables de los fondos rotatorios y caja chica se pudo evidenciar que no se registraban en una sola cuenta contable ya que algunos registros se hacían en cuentas por cobrar al responsable y otro en una cuenta bolsón llamada cuenta por cobrar SIAFI no habiendo uniformidad en el manejo y registro ¿Por qué no se utilizaba una sola cuenta contable para el control de los mismos?

- a. El registro contable PDA-20-10 del 21/01/2020 y el cheque CHBOCCI-77754787 del 18/01/2021 por un monto de L.30,000.00 lempiras cada uno corresponden a la asignación del fondo rotatorio del año 2020 y 2021, este fondo se asignaba al inicio de cada año y se contabilizaba en una cuenta por cobrar a nombre de Claudia Martínez responsable del fondo y los anticipos solicitados por reembolsos del fondo rotatorio ingresados al SIAFI y aun no pagados se contabilizan en la cuenta por cobrar SIAFI esto con el propósito de llevar por separado los anticipos otorgados y la asignación del fondo original.
- b. El registro contable PDA20-10 asignación del fondo de caja chica para el año 2020 por un monto de L.15,000.00 este fondo se asignaba al inicio de cada año y se contabilizaba en la cuenta denominada caja chica oficina central y los anticipos solicitados por reembolsos del fondo de caja chica se ingresaron al SIAFI y aun no pagados se contabilizaban en la cuenta por cobrar SIAFI esto con el propósito del llevar por separado los anticipos otorgados y la asignación del fondo original.

Mi respuesta sobre estas consultas se da hasta el 31 de agosto del año 2022 fecha de mi salida de la institución pasado ese periodo no podría indicar si se realizó algún cambio en el proceso.

Sobre el particular mediante nota de fecha 09 de julio 2024, enviado por la Licenciada Claudia Carolina Martínez Ex gerente Administrativo y Finanzas de CONADEH manifestó lo siguiente:” En su oficio consulta sobre la cuenta contable para el registro del fondo rotatorio y caja chica, a esto podría indicar que la cuenta que se utiliza depende de la acción que se estaba registrando, por ejemplo:

- El fondo rotatorio es un anticipo para la ejecución de gastos posteriormente son liquidados es por eso por lo que al abrir el fondo a inicio de año se registraba en la cuenta N°1131-5-01-1-16 fondo rotatorio/Claudia Martínez, de igual manera al abrir el fondo de caja a inicios de año se hace en la cuenta 1111-3-01-01-01 administración.
- Estos fondos de caja chica y fondo rotatorio se liquidaban contra factura, ingresando al SIAFI el reembolso.
- Al demorar la Tesorería General de la Republica (TGR) en realizar el pago de los reembolsos, y ante la necesidad de efectivo para la operatividad de las acciones institucionales, se solicitaba anticipo de fondo y es cuando se registra la cuenta 1131-6-01-01-02 SIAFI/Claudia Martínez en concepto de anticipo de fondo. Al pagar/transferir la TGR las liquidaciones este valor era reintegrado se hacia el correspondiente registro contable para el descargo de este valor.

En resumen, podemos observar que las cuentas eran para la apertura del fondo de caja chica y rotatorio y los otros son para el anticipo de estos fondos después de liquidados.

Mi respuesta sobre este proceso o método de registro se da hasta el 31 de julio de año 2021, fecha de mi salida de la institución, pasado ese periodo no podría indicar si se realizó algún cambio en los procesos.

La falta de consistencia provoca que los saldos reflejados en los estados financieros no sean razonables y no exista una comparabilidad, ya que estos deben manejarse uniformemente a lo largo de un periodo o de un periodo a otro.

RECOMENDACIÓN N° 8

A LA COMISIONADA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Girar por escrito a la Gerente de Administración y Finanzas, para que se mantenga un registro contable uniforme e individualizado de los anticipos de caja chica y fondo rotatorio. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

Con relación a todo lo antes expuestos, se concluye:

1. Transferencias recibidas y no reintegradas por empleado las cuales fueron recuperadas por el Tribunal Superior de Cuentas.
2. En el proceso de contabilización empleado por CONADEH, se identificó que no se realizó una descripción clara en las partidas contables, por lo que no se pudo identificar claramente a que corresponden los reintegros.
3. Durante el periodo de la revisión se encontraron liquidaciones de anticipos no registrados contablemente.
4. Al revisar las partidas contables estas no se encontraban con las firmas de quien elaboro, reviso y aprobó.
5. En la revisión de los procesos contables de CONADEH se pudo identificar que se utilizó la cuenta de utilidades acumuladas para registrar gastos operativos.
6. Al revisar lo dispuesto mediante resolución para la creación de la reserva patrimonial de CONADEH, se identificó que no existe registro contable del fondo de reserva patrimonial.
7. Se emitieron f01 a nombre de empleados y funcionarios como beneficiarios ante la Secretaría de Finanzas para su posterior reintegro a las cuentas de CONADEH, debido a que estos gastos ya se habían ejecutado con cheque o transferencia y registrados como anticipos por cobrar los cuales debían ser reintegrados al recibir el desembolso por parte SEFIN.
8. Al hacer la revisión de cuentas por cobrar denominada con el nombre SIAFI se encontraron registros por concepto de Anticipos de fondo rotatorio y caja chica mal contabilizados en esta cuenta.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa se solicita presentar en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de este informe (1) un Plan de Acción con un periodo fijo para ejecutar cada una de las recomendaciones del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de septiembre de 2024.

Luis Fernando Leiva
Auditor
Departamento de Auditoría
Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

Osiris Marelena Amaya
Auditor
Departamento de Auditoría
Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

Celia Lorena Ardón
Auditor
Departamento de Auditoría
Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

Fany Johana Estrada
Auditor
Departamento de Auditoría
Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

Jorge Omar Cerrato
Supervisor por delegación de Auditoría
Departamento de Auditoría
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

Claudia Lizeth Mejía
Jefe del Departamento de Auditoría
Gobernabilidad, Seguridad
y Defensa

María Alejandrina Pineda
Gerente de Auditoría Sectorial
Gobernabilidad e Inclusión Social,
Prevención y Seguridad Nacional y
Cooperación Internacional